

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE LA RIOJA**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
AÑO 2024**

INDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**
 - 2.1. Datos identificativos
 - 2.1.1. Denominación social
 - 2.1.2. CIF
 - 2.1.3. Domicilio social
 - 2.1.4. Otras dependencias
 - 2.1.5. Página web
 - 2.2. Naturaleza jurídica y fines
 - 2.3. Ámbito territorial y adscripción
 - 2.3.1. Demarcación
 - 2.3.2. Nº empresas censo
 - 2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria
 - 2.4. Encomiendas de gestión
 - 2.5. Convenios de colaboración
- 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**
 - 3.1. Marco normativo estatal
 - 3.2. Marco normativo autonómico
 - 3.3. Marco normativo interno
- 4. GOBIERNO CORPORATIVO**
 - 4.1. Órganos de gobierno
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo
 - 4.1.3. Presidente
 - 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum
 - 4.2.1. Del Pleno
 - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
 - 4.3. Principios de buen gobierno corporativo
 - 4.3.1. Protección de datos personales
 - 4.3.2. Prevención de riesgos laborales
 - 4.3.3. Comunicación
 - 4.3.4. Control y transparencia
 - 4.3.5. Canal de denuncias
 - 4.3.6. Código de buenas prácticas
- 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2024**
 - 5.1. Pleno
 - 5.2. Comité Ejecutivo
 - 5.3. Presidente
 - 5.4. Secretario General/Director Gerente
 - 5.5. Comisiones
 - 5.6. Representaciones en otras entidades
 - 5.7. Nº de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados
 - 5.7.1. Plenos
 - 5.7.2. Comités Ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositará en el registro mercantil de Logroño.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

- 2.1.1. Denominación social:**
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja
- 2.1.2. CIF:**
Q-2673001-J
- 2.1.3. Domicilio social**
C/Gran Vía, 7 – 8ª planta
- 2.1.4. Otras dependencias (Antenas, Viveros)**
Ninguna
- 2.1.5. Página web**
www.camararioja.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración

con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- **Fines**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial y adscripción

2.3.1. Demarcación

Comunidad Autónoma de La Rioja

2.3.2. Nº epígrafes IAE de empresas dadas de alta en el Censo

32.897

2.3.3. Nº empresas de aportación voluntario

348

2.4. Encomiendas de gestión

Ninguna

2.5. Convenios de colaboración

Convenios de colaboración firmados por la Cámara con las siguientes entidades y objeto:

- AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. Gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA. Desarrollo de “acciones de dinamización comercial” del programa de comercio minorista, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) y por la Dirección General de Política Comercial.
- MINISTERIO DE DEFENSA. Desarrollo de actividades que complementen la formación y permitan el aprovechamiento de las capacidades profesionales del personal militar fomentando su incorporación al ámbito laboral civil.
- Convenio entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para el desarrollo del programa Kit Digital financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

- Convenio entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para el desarrollo del Programa Mentoring y apoyo a la Internacionalización de la Pyme, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU.
- Acuerdo entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y Edinor para la creación y desarrollo de la Comunidad Energética Loca “Toda La Rioja”.
- Contrato entre la Asociación Energética Local Toda Energía La Rioja – CEL Toda La Rioja y la Cámara de Comercio de La Rioja para la prestación de los servicios de promoción y difusión de la Cel Toda La Rioja.
- Convenio entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Rioja para el desarrollo del programa Oficina Acelera Pyme para Kit Digital financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.
- Acuerdo con la consultora experta Ming Da Consulting para ofrecer a las empresas riojanas servicios especializados en el mercado chino.
- Acuerdo con la consultora experta In África para ofrecer a las empresas riojanas servicios especializados en África Occidental.
- Acuerdo de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y Cámara Oficial De Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Nuestra Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja se adhiere al Convenio para el establecimiento de Puntos De Atención Al Emprendedor (PAE) Integrados en la red Circe (Boe 11 De Julio De 2019).
- Ayuntamiento de Bilbao; Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación De Bilbao; Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava; Consejo Regulador de la Denominación De Origen Calificada Rioja; Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja. Acuerdo de constitución del Comité Bilbao-Rioja para gestionar la participación de dicho Comité como miembro de la Red Internacional Great Wine Capitals Global Network.
- Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y la Cámara Oficial de Comercio de España en Gran Bretaña.
- Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y la Cámara Oficial De Comercio De España En Bélgica Y Luxemburgo.
- Convenio de Colaboración entre la Sociedad para la Promoción de Iniciativas Empresariales Innovadoras, S.L. (Uninova) y la Cámara Oficial de Comercio,

Industria y Servicios de La Rioja para la implementación del Proyecto Young Entrepreneurs In Motion (Yeim) del Programa Europeo Erasmus For Young Entrepreneurs En la ciudad de Logroño.

- Acuerdo de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y la firma Herrero & Asociados, con el objetivo de difundir la conveniencia de protección de la innovación y Divulgar las diferentes modalidades de protección de la innovación que brinda el ordenamiento jurídico.

3. - MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015 de 23 de marzo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de la Rioja
- Decreto 46/2017, de 24 de noviembre por el que se regula la organización y composición de los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y el procedimiento para la elección de sus miembros

3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior aprobado por Resolución del Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de fecha 6 de abril de 2018
- Convenio Colectivo de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja publicado en el BOR el 8 de junio de 2009
- Código de Buenas Prácticas de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja

4. - GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014 (en la normativa autonómica, en su caso), así como en los Reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara.

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. El Pleno

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara. Está compuesto por un total de 33 miembros. La distribución de los 33 miembros del Pleno es la siguiente:

1. Vocales elegidos por sufragio universal:

24 vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial y de servicios en la demarcación de la Cámara y que figuren inscritos en el censo electoral de Cámara Rioja. Estos vocales serán representantes de las empresas adscritas legalmente a la Cámara, atendiendo a la importancia económica de los distintos sectores representados de acuerdo con la clasificación de grupos y categorías que se establece en el presente reglamento.

Los 24 vocales de esta sección se eligen en función de cuatro grupos: Industria, Energía y Otras Actividades; Construcción; Comercio, Hostelería y Transporte; y Otros Servicios.

GRUPO A.- INDUSTRIA ENERGÍA Y BOTRAS ACTIVIDADES.

A este grupo le corresponden elegir a ocho vocales y se divide en las categorías siguientes:

- Categoría 1: Energía, agua, extracción mineral no energéticos y productos derivados e industria química. Incluye a todas las empresas dadas de alta en las Divisiones 1 y 2 de la Sección 1ª del I.A.E. Eligen 2 vocales.
- Categoría 2: Industrias Transformadoras de metales y mecánica de precisión. Incluye a todas las empresas dadas de alta en la División 3 de la Sección 1º del I.A.E. Eligen 1 vocal.
- Categoría 3: Alimentación y bebidas. Incluye a todas las empresas dadas de alta en las Agrupaciones 41 y 42 de la sección 1ª del I.A.E. Eligen 2 vocales.
- Categoría 4: Textil, cuero y calzado. Incluye a todas las empresas dadas de alta en las agrupaciones 43 ,44 y 45 de la sección 1ª del I.A.E. Eligen 1 vocal.
- Categoría 5: Resto de industrias manufactureras. Incluye a todas las empresas dadas de alta en las agrupaciones 46,47,48 y 49 de la sección 1ª del IAE. Eligen 2 vocales

GRUPO B.- CONSTRUCCION

Este grupo elige a 2 vocales e incluye a todas las empresas dadas de alta en la División 5 de la Sección 1ª del IAE.

GRUPO C.- COMERCIO, HOSTELERÍA Y TRANSPORTE

A este grupo le corresponde elegir siete vocales y se divide en las categorías siguientes:

- Categoría 1: Comercio al por mayor, reparación productos e intermediarios de comercio. Incluye a todas las empresas dadas de alta en las Agrupaciones 61, 62, y 63 de la Sección 1ª del I.A.E. Eligen 1 vocal.
- Categoría 2: Alimentación y bebidas. incluye a todas las empresas dadas de alta en la Agrupaciones 64 de la Sección 1ª del I.A.E. Eligen 1 vocal.
- Categoría 3: Comercio en general. Incluye a todas las empresas dadas de alta en las Agrupaciones 65 y 66 de la Sección 1ª del I.A.E. Eligen 2 vocales.
- Categoría 4: Restauración, hostelería y hospedaje. Incluye a todas las empresas dadas de alta en los epígrafes 67 y 68 de la Sección 1ª del I.A.E. Eligen 2 vocales.
- Categoría 5: Reparaciones y transporte. Incluye a todas las empresas dadas de alta en la agrupación 69 de la división 6 y las agrupaciones de la división 7 de la Sección 1ª del I.A.E. Eligen 1 vocal.

GRUPO D.- OTROS SERVICIOS

A este grupo le corresponde elegir siete vocales y se divide en las categorías siguientes:

- Categoría 1: Instituciones financieras, seguros, servicios a empresas y alquileres. Incluye a todas las empresas dadas de alta en la división 8 de la Sección 1ª del I.A.E. Eligen 5 vocales.
- Categoría 2: Servicios diversos. Incluye a todas las empresas dadas de alta en la división 9 de la sección 1ª del I.A.E. y Sección 2ª del I.A.E. Epígrafes 51, 72, 77, 85 y 87. Eligen 2 vocales.

2. Vocales Elegidos por aportaciones voluntarias:

4 vocales representantes de empresas de mayor aportación voluntaria, efectivas y satisfechas a la Cámara durante el mandato anterior a cada proceso electoral. A estos efectos se considerará mayor aportación voluntaria aquella que sea igual o superior a 40 euros.

Las empresas con aportación voluntaria deberán adquirir el compromiso de mantener las aportaciones anualmente, hasta la realización de las nuevas elecciones. Se entiende cumplido dicho compromiso cuando dentro de cada año natural del mandato se realice una aportación equivalente, como mínimo, a la cuarta

parte de la aportación que se tuvo en cuenta para su inclusión en este grupo. En caso de no mantener dichas aportaciones económicas se declarará la vacante en el Pleno y esta se cubrirá entre las empresas encuadradas en su categoría mediante elección entre ellas.

Si no cubrieran estas vocalías por ausencia de empresas que realicen aportaciones voluntarias, éstas vacantes quedarán sin cubrir hasta que existan empresas que se adhieran a la Cámara con el compromiso de realizar aportaciones voluntarias, momento en el que se cubrirán las vacantes mediante elección entre dichas empresas. El procedimiento para elección de estos vocales del Pleno es el establecido por el decreto 46/2017.

Los vocales representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria serán elegidos exclusivamente entre las empresas que hayan realizado aportaciones económicas durante los cuatro años anteriores a la elección.

Se entiende por empresa de mayor aportación voluntaria aquella que a estos efectos haya hecho una aportación igual o superior a 40 euros en los últimos cuatro años.

Este grupo tiene 4 vocales distribuidos en dos categorías según la aportación económica de las empresas y son las siguientes:

- a. **Categoría 1:** Las empresas que hayan aportado más de 80 euros en ese periodo que elegirán DOS VOCALES.
- b. **Categoría 2:** Las empresas que hayan aportado hasta 80 € en ese mismo periodo que elegirán DOS VOCALES.

3. Vocales del Pleno elegidos por las organizaciones empresariales:

5 vocales representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara.

Estos vocales se designarán a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, que presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir. Las personas propuestas no podrán ser candidatos en los otros grupos de vocales. La administración tutelante indicará cual es la organización más representativa a estos efectos.

4.1.2. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Sus miembros, en número máximo de nueve, serán elegidos por el Pleno entre sus vocales con derecho a voto, por mayoría simple.

El Comité Ejecutivo estará formado por el presidente, vicepresidentes, el tesorero, y los vocales elegidos entre los miembros del Pleno.

La duración del mandato de los miembros del Comité Ejecutivo será de cuatro años y coincidirá con la de los miembros del Pleno, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones por acuerdo del Pleno, adoptado por las dos terceras partes de sus miembros.

La representación en el Comité Ejecutivo tiene carácter personal. Si una empresa cambia a su representante en el Pleno automáticamente cesará como miembro del Comité, si bien puede ser elegido el nuevo representante de la misma empresa o de otra en sesión plenaria.

La administración tutelante podrá designar a un representante con voz pero sin voto en el Comité Ejecutivo, a cuyas reuniones deberá ser convocado.

Los miembros del Comité Ejecutivo podrán delegar y efectuar por tanto delegación de voto, que solo podrá ejercerse para cada una de las sesiones, sin que puedan realizarse delegaciones genéricas ni recibir un mismo miembro más de dos delegaciones

El Comité Ejecutivo determinará, en la primera reunión que se celebre, quien de entre sus vocales actuará de suplente del Tesorero en los casos de ausencia o enfermedad.

4.1.3. Presidente

El presidente ostenta la representación de la Cámara y de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos. A estos efectos podrá formalizar órdenes de pago y aceptar pagos, sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante los que responde de su gestión.

El presidente, sin perjuicio de su responsabilidad personal, podrá delegar y revocar, por escrito, facultades concretas y determinadas en los vicepresidentes y en su defecto en cualquiera de los miembros del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno, salvo la relativa a la presidencia del Pleno y del Comité Ejecutivo.

Asimismo, podrá realizar delegaciones especiales a favor de cualquier miembro del Pleno para determinados asuntos dando cuenta de ello al Pleno.

Cuando se trate de funciones ejecutivas y de representación podrá efectuar dicha delegación en el secretario general y en el director gerente.

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

El Pleno celebrará como mínimo tres sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse además cuantas sesiones extraordinarias acuerde el presidente o el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito la cuarta parte de los componentes del Pleno, con expresión de los asuntos a tratar.

En la última sesión del año, el Pleno señalará, con carácter orientativo, las fechas de las sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio, sin perjuicio de las alteraciones que la buena marcha de la corporación aconseje a juicio del presidente.

El presidente fijará el orden del día con los asuntos a tratar.

El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones ordinarias deberá constituirse, en primera convocatoria, al menos por las dos terceras partes de sus vocales de derecho. En este caso, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos favorables de los asistentes.

Cuando no se consiga el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno puede quedar constituido, en segunda convocatoria, media hora más tarde, siempre que asistan como mínimo la mitad más uno de sus vocales con derecho a voto. En este caso, para que los acuerdos sean válidos deben adoptarse al menos con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

En caso de empate decide el voto de calidad del presidente.

En todo caso, será necesaria la asistencia del presidente y secretario general o quienes los sustituyan, salvo en el supuesto de adopción de acuerdo de remoción del presidente, en el que su ausencia no impedirá, con el quorum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso, la sesión será presidida sin voto de calidad por el plenario de mayor edad.

El quorum necesario para la adopción de acuerdos se determina por el número de vocales presentes en el momento de la votación, con independencia de que el Pleno se haya constituido en primera o en segunda convocatoria.

Si no se constituye válidamente el Pleno, los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo para resolver los asuntos incluidos en el orden del día del Pleno, se considerarán como si hubiesen sido adoptados por el Pleno, debiendo dar cuenta de ellos en la siguiente sesión plenaria para su ratificación, en su caso, por el Pleno.

La asistencia a las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo es obligatoria para los vocales y miembros titulares de los mismos, sin perjuicio de las sustituciones y delegaciones previstas. Si por falta de quorum el Pleno no pudiera constituirse, el secretario así lo hará constar mediante diligencia en el libro de actas de la Corporación y la sesión se tendrá por no celebrada.

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo se reunirá seis veces al año y en el día o la fecha que se haya preestablecido en la última sesión de cada año o por decisión del presidente, sin

perjuicio de las sesiones extraordinarias que el presidente convoque cuando lo estime conveniente o lo soliciten al menos la cuarta parte de sus miembros de derecho.

El secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán con voz, pero sin voto a las reuniones del Comité Ejecutivo.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto, presentes o representados.

Un mismo miembro del Comité no puede recibir más de una delegación de representación y voto para una misma sesión. En todo caso las delegaciones solo pueden ejercerse en la sesión del Comité Ejecutivo para la que hayan sido concedidas sin que sean admisibles las delegaciones genéricas.

Los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría de los miembros presentes en el momento de la votación. Decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

Las sesiones serán convocadas por correo electrónico al menos con 48 horas de anticipación. Si algún miembro del Comité prefiere ser convocado por otro medio deberá comunicarlo a Secretaría. La información relacionada con los asuntos del orden del día estará en la Secretaría de la Cámara a disposición de los miembros de este órgano en igual plazo.

El Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido cuando aún sin haber mediado convocatoria, se hallen presentes todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo, el secretario general, dará cuenta, en su caso, de las excusas y delegaciones recibidas y determinará si existe para su válida constitución. quorum o no. En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse.

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporación

4.3.1. Protección de datos personales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja cumple con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Mantiene sus ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, donde constan tanto el fichero público Censo de Empresas, como aquellos ficheros privados necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad.

Asimismo, la Cámara informa a los usuarios e interesados de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que la ley les confiere.

4.3.2. Prevención de riesgos laborales

Nuestra Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja ha establecido un Modelo de Organización de la Actividad Preventiva, a través de un Contrato-Concierto suscrito con **CUALTIS S.L.U.** como Servicio de Prevención Ajeno, en aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, habiéndose registrado dicho Contrato-Concierto ante la Autoridad Laboral.

4.3.3. Comunicación

Los canales de comunicación de la Cámara son:

- Boletín informativo. Boletín electrónico que la Cámara publica con una periodicidad mensual, con información de interés y actualidad para sus asociados.
- Boletines de Coyuntura Económica. Encuesta empresarial sobre la situación de la coyuntura económica en La Rioja, con una periodicidad trimestral.
- Boletines de Logroño Punto Comercio. Boletín electrónico enviado desde Logroño Punto Comercio a los comercios de Logroño con información de interés relacionada con el sector.
- Boletín semanal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de España, de alcance nacional, que se hace eco de las iniciativas de Cámara La Rioja y del resto de Red de Cámaras.
- Mailings informativos puntuales sobre convocatorias de acciones camerales y cuestiones de interés.
- Notas de prensa. Información a los medios de comunicación para dar a conocer la opinión, actuaciones, servicios y actividades de la Cámara de Comercio.
- Página web. El dominio www.camararioja.com contiene toda la información de carácter institucional y sobre los productos y servicios de la Cámara.
- Página web www.logronopuntocomercio.com contiene toda la información relacionada con el comercio de Logroño.
- Redes Sociales. La Cámara de Comercio de La Rioja tiene presencia en Facebook y Twitter.
- Redes Sociales. Logroño Punto Comercio tiene presencia en Facebook, Twitter e Instagram.

4.3.4. Control y Transparencia

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja está sometida a la tutela de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja, que fiscaliza y supervisa sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos, así como sus cuentas anuales y liquidaciones.

4.3.5. Canal de denuncias

El Canal de Denuncias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja es una herramienta que permite tanto a empleados como terceras personas alertar a la Entidad sobre actos de fraude, corrupción, acoso u otras acciones indebidas que se produzcan en la misma por su personal y directivos, sin perjuicio, en su caso, de las consecuencias penales o laborales que pudieran derivarse conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

4.3.6. Código de buenas prácticas

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja dispone de un Código de buenas prácticas, cuya finalidad es procurar un comportamiento profesional, ético y socialmente responsable de la institución.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa EUDITA AUDITEBRO, S.A. En lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL EJERCICIO 2024

5.1. Pleno

La composición del Pleno es:

GRUPO 1 (SECCION: PRIMERA)

GRUPO: A - INDUSTRIA, ENERGIA Y O. ACTIVIDADES

CATEGORIA:

1 - Energía, agua, extracción. mineral no energéticos y productos derivados e industria química (2 vocales)

**PERFUM PACKAGING, S.L.- Emilio Reina Carmona
RIOJANA DE ASFALTOS S.L. – Pablo Ruiz Martínez**

2 - Industrias transformadoras de metales y mecánica de precisión (1 vocal)

EUROCOLOR LACADOS, S.L.U. - Yolanda Salazar Riaño

3 - Alimentación y bebidas (2 vocales)

**BODEGAS RIOJANAS, S.A. - Santiago Frías Monje
EMBUTIDOS DOMINGO ORTIZ MORENO. S.L. - Miguel Ortiz Loza**

4 - Textil, cuero y calzado (1 vocal)

ARCOMALLA, S. L -. José Mª Ruiz-Alejos Herrero

5 – Resto de industrias manufactureras (2 vocales)

**GARCIA HNOS. NICOLAS GARCÍA, S.A.- Julia García Calvo
ESCALA PAPELERIA TECNICA, S.A. - Fernando Cortezón Fernández**

GRUPO: B – CONSTRUCCIÓN

CATEGORIA:

1 – Construcción (2 vocales)

**CONTRATACIÓN Y EJECUCION DE OBRAS, S.L. - Carlos A. del Rey Apellániz
ELGUEA CONSTRUCCIONES, S.L. - Melchor Elguea Lumbreras**

GRUPO: C – COMERCIO, HOSTELERIA Y TRANSPORTE

CATEGORIA:

1 – Comercio al por mayor, reparación de productos e intermediarios de comercio (1 vocal)

CALZADOS NUEVO MILENIO, S.L. - Liborio Jesús Sevilla Fernández

2 – Alimentación y bebidas (1 vocal)

HORNO ARGUIÑANO, S.L. - Eduardo Villar Romo

3 – Comercio en general (2 vocales)

**IREGUA DESARROLLOS COMERCIALES, S.L. - Pilar Gil González
SISTEMAS DE OFICINA DE RIOJA, S.L. - José Luis Pancorbo Clemente**

4 – Restauración, hostelería y hospedaje (2 vocales)

**HERRUCA S.L. - D. Demetrio Dominguez Ruiz
SAJUTO, S.L. - Francisco Martínez Berges**

5 – Reparación y transporte (1 vocal)

TRANS LOGROÑO, S.A.- Santiago Gutiérrez Pérez

GRUPO: D – OTROS SERVICIOS

CATEGORIA:

- 1 – Instituciones financieras, seguros, servicios a empresas y alquileres (5 vocales)**
FULIMARE 87 S.L. – D. Jaime Garcia-Calzada Barrena
LA GRAJERA S.L. – Eduardo de Luis Olloqui
IBERCAJA BANCO, S.A. – José Ángel Pérez Alvarez
I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U. - Carlos Sobrino San Martín
CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN S.A. – Santiago San Román Abad
- 2 – Servicios diversos (2 vocales)**
FUNDACION CAJARIOJA – Pablo Arieta Villareal
ESPARTERO MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L. - David Morlans Sáenz

GRUPO 2 (SECCION: SEGUNDA)

CATEGORIA:

- 1 – Aportaciones voluntarias de más de 80 euros (2 vocales)**
AVANZARE INNOVACION TECNOLOGICA, S.L. - Julio Gómez Cordón
MANUEL JESUS GARCIA GARCIA
- 2 – Aportaciones voluntarias hasta 80 euros (2 vocales)**
MARIA JOSE JIMENEZ ORTEGA
SUEÑOS TODO PARA SU DESCANSO S.L.- Rodrigo Hernandez Gil

GRUPO 3 (A PROPUESTA DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MAS REPRESENTATIVAS)

- 1 – Javier Pérez Sáenz**
2 – Jon Koldo Salgado Aldasoro
3 – Jesus Ángel Herrera Martínez
4 – Eduardo Alcalde Cabredo
5 – Alberto Picatoste Martínez

5.2. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto por los 9 vocales que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Jaime García-Calzada Barrena
VICEPRESIDENTE 1º	Carlos del Rey Apellániz
VICEPRESIDENTE 2º	Santiago Gutiérrez Pérez
TESORERO	Fernando Cortezón Fernández
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	Julio Gómez Cordón
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	Emilio Reina Carmona

VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	Santiago San Román Abad
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	Eduardo de Luis Olloqui
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	Santiago Frías Monje

5.3. Presidente

Jaime García-Calzada Barrena

5.4. Secretario y Director General

Florencio Nicolás Aransay

5.5. Comisiones Consultivas

Las Comisiones Consultivas Permanentes son órganos colegiados de asesoramiento de órganos de gobierno de la Cámara. Así mismo se podrán constituir, con carácter circunstancial, Ponencias para tratar temas y asuntos determinados.

Estarán integradas por Miembros del Pleno y funcionarán con carácter consultivo para informar sobre temas especializados, así como para formalizar y articular propuestas sobre asuntos de su competencia para su posterior comunicación y decisión por el Comité Ejecutivo o por el Pleno.

Sus informes y dictámenes tendrán únicamente carácter vinculante cuando así los haya aprobado el Pleno, después de conocerlos.

Las Comisiones Consultivas podrán disponer de su propio Presupuesto para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades y funciones.

Las Comisiones Consultivas de la Cámara son:

Comisión de Industria	Yolanda Salazar Riaño
Comisión de Presupuestos	Fernando Cortezón Fernández
Comisión de Agroalimentación	Santiago Frías Monje
Comisión de Formación y Empleo	Julio Gómez Cordón
Comisión de Internacionalización	Emilio Reina Carmona
Comisión de Turismo	Demetrio Domínguez Ruiz
Comisión de Comercio	Fernando Cortezón Fernández
Comisión de Infraestructuras	Carlos A. del Rey Apellaniz
Comisión de Madera y Mueble	Julia García Calvo

5.6. Representaciones en otras entidades

Los representantes de la Cámara en otros organismos son:

ENTIDAD	REPRESENTANTE
Asoc. Comercio Social	Fernando Cortezón Fernández
Cámara de España, Camerdata, Camerfirma	Jaime García-Calzada Barrena
Cedir	Liborio Sevilla Fernández
Comisión Plan Infraestructuras Ayuntamiento de Logroño	Carlos del Rey Apellániz
	Santiago Gutiérrez Pérez
Comité de Coordinación Aeroportuaria (AENA)	Jesús Ángel Herrera Martínez
	Santiago Gutierrez Pérez
Comité Seguimiento PO FEDER 2014-2020	Julio Gómez Cordón
	Florencio Nicolás Aransay
Consejo Asesor de Centros Tecnológicos Agroalimentarios	Santiago Frias Monge
	José Luis Pancorbo Clemente
Consejo Asesor de Medio Ambiente de la C.A.	Julia García Calvo
Consejo de FP de La Rioja	Julio Gómez Cordón
	Cristina Navarro
Consejo de Turismo	Demetrio Domínguez Ruiz
Consejo Municipal de Comercio	Fernando Cortezón Fernández
	Diego Caro Sánchez Merino
	Pilar Gil González
	Florencio Nicolás Aransay
Consejo Riojano de Artesanía	Fernando Cortezón Fernández
Consejo Riojano de Calidad Agroalimentaria	Santiago Frias Monje
	Florencio Nicolás Aransay
Consejo Riojano de Comercio	Fernando Cortezón Fernández
	Jon Koldo Salgado Aldasoro
	Pilar Gil González
	Florencio Nicolás Aransay
Consejo Riojano de Consumo	Pilar Gil González
Consejo Riojano de Ciencia Tecnología e Innovación	Julio Gómez Cordón
Consejo Social de la Ciudad	Florencio Nicolás Aransay
Consejo Social de la Universidad	Julio Gómez Cordón
Consejo Superior de Estadística de La Rioja	Fernando Cortezón Fernández
eDIH La Rioja (European Digital Innovation)	Jaime García-Calzada Barrena

Foro Riojano para la responsabilidad social	Florencio Nicolás Aransay
Fundación Rioja Deporte	Jaime García-Calzada Barrena
GESINET	Jaime García Calzada Barrena
Grupo Trabajo emprendimiento Ayuntamiento Logroño	Jaime García-Calzada Barrena
Iberaval	Carlos del Rey Apellániz
Instituto de Estudios Riojanos	Pablo Arrieta Villarreal
Junta Arbitral de Transportes	Santiago Gutiérrez Pérez
	Florencio Nicolás Aransay
	Carmen Benito Rodrigo
	Cristina Navarro Villaverde
Jurado expropiación forzosa (Delegación de Gobierno)	Santiago San Román Abad
Mesa de Calidad Turística de Logroño (SICTED)	Demetrio Domínguez Ruiz
Plan de Competitividad Turística	Demetrio Domínguez Ruiz
	Francisco Martínez Bergés
Plan de Competitividad Turística, Reserva de la Biosfera	Demetrio Domínguez Ruiz
PMUS Ayuntamiento de Logroño	Jaime García-Calzada Barrena
Ricari	Carlos del Rey Apellániz

5.7. Plenos y Comités Ejecutivos

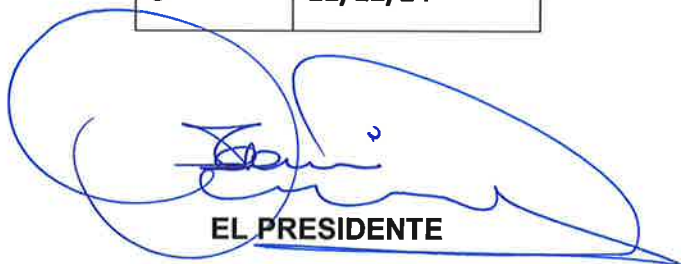
5.7.1 Plenos

	FECHA
1	25/03/24
2	01/07/24
3	30/10/24

5.7.2 Comités Ejecutivos

	FECHA
1	12/02/24
2	25/03/24
3	08/05/24

4	01/07/24
5	30/10/24
6	11/12/24



EL PRESIDENTE



EL DIRECTOR GENERAL